

MAT.: Rectifica Resolución Exenta N° 246 de 20 de Noviembre de 2008 que aplica sanción pecuniaria al extranjero de Nacionalidad Ecuatoriana don **Gabriel Jeovanny MERO MERO**.

CONCEPCIÓN,

19 JUL 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 198-1

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Gobernación Provincial de Ñuble, comunica mediante Ordinario Extranjería N° 1144 de 29 de Octubre de 2008, que el extranjero de Nacionalidad Ecuatoriana don **Gabriel Jeovanny MERO MERO**, Pasaporte N° **1307756419**, domiciliado en Avenida Ecuador N° 11, Block A, departamento 42, Condominio Mirador del Parque, Chillán, ha incurrido en la infracción del artículo 148 del Reglamento de Extranjería, por encontrarse residiendo ilegalmente en Chile.

2. Que esta Intendencia Regional del Biobío por Resolución Exenta N° 246 de fecha 20 de Noviembre de 2008 resolvió aplicar al extranjero una multa de \$22.563.- (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos), sin embargo por un error involuntario se señaló como causal de la infracción el "artículo 103 del Reglamento de Extranjería, al no registrar su visa dentro de los plazos legales", debiendo decir, en concordancia con el oficio de denuncia, infracción al artículo 148 del Reglamento de Extranjería, al permanecer en Chile no obstante haber vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la respectiva solicitud de prórroga o visación.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Rectifícase el Resuelvo 1 de la Resolución Exenta N° 246 de 20 de Noviembre de 2008 de la Intendencia Regional del Biobío, pasando a tener de conformidad con los considerandos de esta Resolución, el siguiente texto: "Aplicase una sanción pecuniaria de \$22.563.- (veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos), al extranjero de Nacionalidad Ecuatoriana don **Gabriel Jeovanny MERO MERO**, Pasaporte N° **1307756419**, por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país no obstante haber vencido su permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación..

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega de Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA, INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-



*Ximena Torrejón Cantuaria*  
**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**  
**ASESORA JURÍDICA**

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Chillán
- Gobernación Provincial de Ñuble
- Departamento Jurídico ✓
- Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA